

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 MALAGA

N° Entrada: 7078

N° Juicio: 1029/2020

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 4^a de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO JOSÉ MORILLA PÉREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 MALAGA a día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22902723229D869B

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22902723229D869B

CERTIFICACION DE DESPACHO DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL

N° entrada: 7078/2024.

Asiento: 1907. **Diario:** 2024

Notario/Autoridad: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE MALAGA

Fecha documento: 10/12/2020

Protocolo/Autos/Expediente: 1029/2020

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL:

PRESENTADO 30/09/2024, PRORROGADO 16/10/2024, CALIFICADO
DEFECTUOSO 16/10/2024, PRORROGADO 23/10/2024, APORTADA
DOCUMENTACIÓN 11/11/2024

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 MALAGA

Expedida la certificacion interesada.
MÁLAGA a la fecha de la firma

**PEDRO J. MORILLA PEREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR
DEL NUMERO NUEVE DE MALAGA**

CERTIFICO: Que para cumplir lo que se interesa en el mandamiento librado el 10/12/2020 por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE MALAGA, procedimiento número 1029/2020, que tuvo entrada en este Registro a las 13:45 del día 30/09/2024, según asiento 1907 del Diario 2024, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere, **registral 32291**, CRU (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO): 29027000209344, , es la siguiente:
URBANA.- Casa situada en esta Ciudad, que tiene su frente al Este, en línea de siete metros quince decímetros, a la calle Balbina Valverde, por donde tiene su entrada y le corresponde el número quince.- Consta de un pequeño vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y patio. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Y sus linderos son: por la derecha entrando, al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Monda, a la que también tiene fachada; por su izquierda al Sur, en igual línea a la de la derecha, con la casa número trece de la calle Balbina Valverde, de don Eduardo Ruíz Alguacil; y por su fondo, al Oeste, en igual línea a la de su frente, con resto de la finca de que forma parte, o sea la



vivienda tipo B, situada en la calle de Monda. .

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de coordinación con el catastro: No coordinado con catastro.

SEGUNDO.- Que la citada finca figura inscrita a favor de **ABDELHAK ABDELKADER AHMED**, soltero, con NIF/CIF **45282753P**, titular **de la totalidad del pleno dominio**, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario de Málaga, Don Martín Antonio Quilez Estremera, el día 16 de abril de 2003, con nº de protocolo 2399/2003. Inscripción: 2ª Tomo: 1.479 Libro: 539 Folio: 169 Fecha: 27 de agosto de 2003.

Así resulta de dicha inscripción de dominio, vigente en la actualidad y a la que me remito

TERCERO.- Que dicha finca, para el caso de encontrarse integrada en un régimen de propiedad horizontal, además de las limitaciones inherentes a las normas estatutarias de dicho régimen, está GRAVADA con las siguientes cargas:

POR SU PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

LA FINCA QUE NOS OCUPA

HIPOTECA a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, en garantía de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS** de capital, de **OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS** de intereses ordinarios al doce enteros por ciento nominal anual, de **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS** de intereses de demora al diecinueve enteros por ciento nominal anual, de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS** de costas y de **DOS MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS** de gastos

El PLAZO de la hipoteca es de 360 meses a contar desde el día 30 de abril de 2005., siendo el vencimiento final del préstamo el día 30 de abril de 2035.

Constituida en escritura otorgada el 16/04/2003 ante el Notario D MARTIN ANTONIO QUILEZ ESTREMER, según la/s inscripción/es 3ª modificada por escritura autorizada en MÁLAGA por el/la Notario/a DON LUIS MARÍA CARREÑO MONTEJO, el día diez de mayo del año dos mil cinco, según la inscripción 4ª de fecha siete de marzo del año dos mil seis.

CUARTO.- Asiento/s de presentación vigente/s: NO hay documentos pendientes de despacho



C.S.V. : 2290270899F16D52

Y para que conste, extendiendo la presente certificación en Málaga a la fecha que figura al pie de la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en

<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la

Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO JOSÉ MORILLA PÉREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 MALAGA a día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2290270899F16D52

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2290270899F16D52

PEDRO J. MORILLA PEREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL NUMERO NUEVE DE MALAGA

CERTIFICO: Que para cumplir lo que se interesa en el mandamiento librado el 10/12/2020 por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 9 DE MALAGA, procedimiento número 1029/2020, que tuvo entrada en este Registro a las 13:45 del día 30/09/2024, según asiento 1907 del Diario 2024, y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del Archivo a mi cargo, resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la finca a que dicho mandamiento se refiere, **registral 32291, CRU (CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO): 29027000209344, ,** es la siguiente:

URBANA.- Casa situada en esta Ciudad, que tiene su frente al Este, en línea de siete metros quince decímetros, a la calle Balbina Valverde, por donde tiene su entrada y le corresponde el número quince.- Consta de un pequeño vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y patio. Ocupa una extensión superficial de cincuenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados. Y sus linderos son: por la derecha entrando, al Norte, en línea de ocho metros, con la calle de Monda, a la que también tiene fachada; por su izquierda al Sur, en igual línea a la de la derecha, con la casa número trece de la calle Balbina Valverde, de don Eduardo Ruíz Alguacil; y por su fondo, al Oeste, en igual línea a la de su frente, con resto de la finca de que forma parte, o sea la vivienda tipo B, situada en la calle de Monda. .

Referencia catastral: NO CONSTA

Estado de coordinación con el catastro: No coordinado con catastro.

SEGUNDO.- Que la citada finca figura inscrita a favor de **ABDELHAK ABDELKADER AHMED,** soltero, con NIF/CIF **45282753P ,** titular de la totalidad del pleno dominio, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el Notario de Málaga, Don Martín Antonio Quilez Estremera, el día 16 de abril de 2003, con n° de protocolo 2399/2003.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.479 Libro: 539 Folio: 169 Fecha: 27 de agosto de 2003.

Así resulta de dicha inscripción de dominio, vigente en la actualidad y a la que me remito

TERCERO.- Que dicha finca, para el caso de encontrarse integrada en un régimen de propiedad horizontal, además de las limitaciones inherentes a las normas estatutarias de dicho régimen, está GRAVADA con las siguientes cargas:

POR SU PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

LA FINCA QUE NOS OCUPA

HIPOTECA, subsistente y sin cancelar, a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.,** en garantía de **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS** de capital, de **OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS** de intereses ordinarios al doce enteros por ciento nominal anual, de **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS** de intereses de demora al diecinueve enteros por ciento nominal anual, de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS** de costas y de **DOS MIL CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS** de gastos

El PLAZO de la hipoteca es de 360 meses a contar desde el día 30 de abril de 2005., siendo el vencimiento final del préstamo el día 30 de abril de 2035.

Constituida en escritura otorgada el 16/04/2003 ante el Notario D MARTIN ANTONIO QUILEZ ESTREMER, según la/s inscripción/es 3ª modificada por escritura autorizada en MÁLAGA por el/la Notario/a DON LUIS MARÍA CARREÑO MONTEJO, el día diez de mayo del año dos mil cinco, según la inscripción 4ª de fecha siete de marzo del año dos mil seis.

CUARTO.- Asiento/s de presentación vigente/s: NO hay documentos pendientes de despacho

Y para que conste, extendiendo la presente certificación en Málaga a la fecha que figura al pie de la misma.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia



C.S.V. : 22902712E38C4DEB

de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por PEDRO JOSÉ MORILLA PÉREZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 9 MALAGA a día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22902712E38C4DEB

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

GARRIGA
ROMANO
S JORDI -
46646538
P
Firmado
digitalmente
por GARRIGA
ROMANOS
JORDI -
46646538P.
Fecha:
04/02/2025
13:54:40



C.S.V. : 22902712E38C4DEB